



Positivo o avance



Negativo o retroceso



Neutro o sin avances



Avances y retrocesos

EDITORIAL

## Argentina con retenciones generalizadas y las más altas del mundo

Existe una creencia generalizada de que Argentina es el único país que aplica retenciones. Sin embargo, a escala global, un estudio<sup>1</sup> realizado por el Programa de Inserción Agrícola y dirigido por la Fundación INAI indica que **uno de cada tres miembros de la Organización Mundial de Comercio ha aplicado o aplica derechos de exportación.**

Del trabajo también se deduce que **las retenciones son un impuesto utilizado con mayor frecuencia en países subdesarrollados.** De los 64 países que aplican retenciones, uno de cada diez son desarrollados, en cambio, uno de cada tres está en vías de desarrollo.

Por otro lado, **el sector agrícola es el principal destinatario de este tipo de gravámenes:** de los 64 Estados que tienen derechos de exportación, 63 los imponen sobre productos agrícolas. De ellos, sólo tres son desarrollados y mayormente utilizan ese gravamen por motivos ambientales, para proteger especies en peligro o por razones de seguridad nacional.

**Hasta aquí la situación de nuestro país no parecería ser tan particular.** El gobierno argentino no se encontraría sólo en el controvertido mundo de las retenciones. **No obstante, del estudio surgen ciertos aspectos que pueden cambiar esta percepción.**

Al tomarse en cuenta la cantidad de productos a los que cada país aplica derechos de exportación, se observa que la mayoría impone estos gravámenes a un grupo seleccionado de bienes, y en pocos casos a todo el universo arancelario. **Del total de los miembros de la OMC (153 países), únicamente diez aplican derechos de exportación a la casi totalidad del universo de productos.** Ellos son Camerún, Ecuador, Gambia, Hong-Kong (China), Mali, Pakistán, República Dominicana, Turquía y la Argentina.

**Pero como si pertenecer al selecto grupo de los países que aplican retenciones a casi la totalidad de su universo de productos exportables fuera poco, Argentina se destaca dentro de éste por poseer las mayores alícuotas.** Mientras que en nuestro país las retenciones en forma generalizada van del 5 al 35% (con los picos de 45% para el petróleo y del 100% para el gas natural)<sup>2</sup>, en los demás países las alícuotas son mucho más bajas. Los países que le siguen son Gambia, que impone la alícuota más alta y generalizada del 10% y Pakistán, que si bien tiene una tasa generalizada baja no superior al 1%, tiene derechos de exportación altos para el trigo (35%), artículos de cuero (30%), metales y sus manufacturas (25%), cueros y pieles crudas (20%) y azúcar (15%). Los otros Estados no superan el 5% a la hora de fijar derechos de exportación.

**Por otro lado, de los países que no aplican derechos de exportación generalizados algunos lo hacen, en casos especiales, con alícuotas más altas que las argentinas.** Así, México aplica derechos de exportación del 50% al caparazón y al aceite de tortuga, con un claro objetivo conservacionista. Misma alícuota aplica a los órganos humanos, y a las antigüedades y artículos históricos, a fin de evitar su comercialización.

<sup>1</sup> "Relevamiento de Instrumentos de comercio destinados a limitar total o parcialmente las exportaciones" realizado por la Lic. Maria Martini y dirigido por la Fundación INAI, en el marco del Programa Inserción Agrícola del BID/FOMIN del cual la Fundación es parte.

<sup>2</sup> A partir de la resolución 127/2008 del Ministerio de Economía y Producción, se fijó una alícuota del 100% las mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias 2711.11.00 y 2711.21.00 de la Nomenclatura Común del MERCOSUR. Estas partidas corresponden al gas natural.

En su momento Brasil aplicó una alícuota del 150% para tabaco y derivados, pero la norma fue derogada por un conflicto en el Mercosur con Uruguay. También tiene esa misma alícuota para las armas y municiones, con el objetivo de evitar el contrabando. Pero debe destacarse que salvo a esos productos, Brasil no aplica derechos de exportación.

Otro de los países con mayores alícuotas es China. Sus gravámenes oscilan entre el 20% y 120%, principalmente en productos minerales. Pero China solo puede aplicar derechos de exportación a 84 productos, que figuran en una lista negociada al momento de acceder a la OMC en 2001.

**En resumen, la utilización de derechos de exportación en el mundo está más difundida de lo que se imagina. Sus principales usuarios son los países en desarrollo y los productos más afectados son las materias primas, en especial agrícolas. Sin embargo, no debemos permitir que el árbol nos tape el bosque. Con altas alícuotas aplicadas a casi todo el universo arancelario la situación de Argentina es, por lo menos, singular. Esto, sin mencionar que las mayores alícuotas aplicadas por otros países persiguen objetivos ambientales o de conservación, y no pesan sobre las principales producciones exportadoras. El objetivo recaudatorio es reconocido, pero resulta increíble que la Argentina necesite recurrir al financiamiento de las retenciones más que otros países que se suponen que están más desorganizados en su sistema de recaudación de impuestos, como es el caso de algunos países africanos, especialmente si se tiene en cuenta que en la Argentina el impuesto a la renta existe desde la década del 30.**

Reiteramos nuestro convencimiento de que los derechos de exportación son una herramienta de política económica que, como tal, no puede considerarse ni buena ni mala *per se*. Pero en momentos en que el Congreso Nacional ha recuperado las facultades de fijación de las mismas, resulta imperioso que se lleve adelante un amplio debate sobre la manera en que se están aplicando en el país, y si ésta contribuye al desarrollo del país y a una mejor inserción comercial en el mundo.

#### **Miembros que aplican derechos de exportación a casi todos los productos y cuantía de los mismos**

País	Alícuota
Argentina	<b>5%-35%</b> (a excepción del petróleo 45% y 100% el gas) <sup>1</sup>
Camerún	<b>0,95% al 3%</b> (A su vez los troncos de árboles en bruto o semi bruto tiene un derecho de exportación del 17,5%, los trozos de madera de entre 500-4000 francos por m <sup>3</sup> y el cacao y café de 25 francos/kg)
Ecuador	<b>0,50%</b> (2% para el café)
Gambia	<b>10%</b> <sup>2</sup>
Guinea	<b>2% - 3%</b> <sup>3</sup>
Hong Kong	Entre <b>0,25 y 0,5%</b> , según el volumen exportado
Malí	<b>0,65%</b> (3% para el algodón y oro)
Pakistán	<b>0,25% y 1%</b> en concepto de impuesto sobre la renta (A su vez el trigo paga el 35%, artículos de cuero 30%, metales y sus manufacturas 25%, cueros y pieles cruda 20% y azúcar 15%)
República Dominicana	<b>5%</b> en concepto de ingresos brutos
Turquía	Entre <b>0,05% y 0,5%</b> , excepto avellanas y pieles que tributan por USD/kilogramo entre 0,04 y 0,5.

Nota: <sup>1</sup> Excepto productos lácteos; <sup>2</sup> Excepto pescado, y productos de pescado, maní y productos de maní y todos los productos exportados a la UE. <sup>3</sup> Excepto minerales y café.

TEMA	ESTADO DE AVANCE DE LAS NEGOCIACIONES
<p>MERCOSUR ↑</p>	<p>Los pasados 2 y 3 de agosto se realizó en San Juan (Argentina) la XXXIX Reunión del Consejo del Mercosur y la Cumbre de Jefes y Jefes de Estado del Mercosur y Estados Asociados. En la que fue considerada como una de las Cumbre más exitosas en la historia del bloque, la Presidencia Pro Témpace Argentina presentó los importantes logros para la consolidación institucional de la Unión Aduanera obtenidos durante el primer semestre del año. Entre estos se encuentran la aprobación del Código Aduanero del Mercosur (CAM) y la eliminación del doble Cobro del Arancel Externo Común (AEC).</p> <p>En su presentación, el canciller argentino, Héctor Timerman, expresó que Argentina ha realizado durante su presidencia un gran esfuerzo para recomponer la agenda integradora del Mercosur luego de la crisis, tanto desde el punto de vista de la consolidación y profundización de la Unión Aduanera, como desde el punto de vista de su relación con el mundo. En tal sentido, señaló que la decisión de eliminar la multiplicidad del cobro del AEC, el establecimiento de un mecanismo para las transferencias de la recaudación aduanera y la conclusión del CAM son pasos fundamentales para avanzar en la libre circulación intrazona y perfeccionar la Unión Aduanera. No obstante, señaló que aún quedan decisiones importantes por tomar para la normalización del AEC y la profundización de la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos. En cuanto al relacionamiento externo del bloque, el Canciller destacó el relanzamiento de las negociaciones con la Unión Europea y la firma de un Tratado de Libre Comercio con la República Árabe de Egipto. Más allá de estos resultados, Timerman destacó que el principal logro ha sido el de mostrar un Mercosur en movimiento, que puede encontrar soluciones novedosas a los múltiples obstáculos que enfrenta.</p> <p>En el Comunicado Conjunto dado a conocer al finalizar la reunión, los presidentes de los países Miembros del bloque se congratularon con los progresos alcanzados y señalaron que estos demuestran el compromiso de los Estados Partes con la consolidación del Mercosur. A su vez, los mandatarios resaltaron la importancia de una rápida adhesión de Venezuela, reiteraron la necesidad de profundizar la coordinación macroeconómica, exhortaron a una pronta conclusión satisfactoria y equilibrada de la Ronda Doha, valoraron los progresos alcanzados en el marco del Sistema Global de Preferencias Comerciales entre países en desarrollo (SGPC), destacaron los compromisos adquiridos en el G-20 respecto a la reforma y fortalecimiento de las instituciones financieras internacionales, y manifestaron la importancia de continuar fortaleciendo las negociaciones externas del Mercosur.</p> <p>Entre los principales logros alcanzados en la Cumbre se encuentran: a) la eliminación del doble cobro del AEC; b) el establecimiento de un mecanismo para la distribución de la renta aduanera; c) la aprobación del Código Aduanero del Mercosur; d) la aprobación del Documento Único Aduanero del Mercosur y del Manual de Procedimiento de Control de Valor en Aduana; e) el avance en diversas iniciativas de integración productiva, lo que permitirá fomentar la asociatividad de las empresas de la región, en sectores como energía eólica, productos agroindustriales, petróleo y gas y autopartes; f) la aprobación de 9 proyectos FOCEM por 794 millones de dólares en materia de interconexión energética y vial e integración productiva; g) la firma de un acuerdo comercial con Egipto; h) la suscripción de acuerdos de cooperación internacional con Alemania, la Corporación Andina de Fomento (CAF), la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO); i) la suscripción de un acuerdo sobre el acuífero guaraní; y j) la aprobación de la concesión de preferencias comerciales a Haití.</p> <p>Si bien las decisiones adoptadas no tendrán efectos prácticos en el corto plazo, debido a que serán plenamente implementadas dentro de varios años y se han dejado aspectos cruciales para definir en el futuro, debe destacarse la importancia de las mismas por tres motivos fundamentales. En primer lugar, los avances logrados resultan imperiosos para mejorar las condiciones de circulación de las mercaderías entre los países Miembros, y fortalecer, por tanto, los flujos comerciales tanto intra como extrazona. En segundo, las medidas aprobadas vienen a resolver obstáculos recurrentes de larga data planteados por terceros en nuestras negociaciones externas, lo que podría dinamizar la agenda de relacionamiento externo del bloque. Por último, contra todos los pronósticos, los presidentes del Mercosur han enviado una importante señal a favor de la continuidad del proceso de integración regional. Es cierto que queda mucho camino por recorrer y los pasos dados han tomado mucho tiempo, pero después de años de estancamiento se puede decir que los países Miembros se encuentran un poco más cerca del cumplimiento cabal de los principios rectores del Tratado de Asunción. En este sentido, es necesario reconocer la tarea desarrollada por la Presidencia Pro Témpace argentina, que ha logrado una de las Cumbres más fructíferas en la historia del bloque.</p>
<p>CÓDIGO ADUANERO DEL MERCOSUR Y DOBLE COBRO AEC</p>	<p>Luego de varios años de debate, el Mercosur aprobó en su XXXIX Cumbre el Código Aduanero del Mercosur (CAM), el cual se convierte en el instrumento marco que regula los diferentes institutos y procedimientos aduaneros en el comercio con terceros. El CAM es una herramienta fundamental para el perfeccionamiento de la</p>

<p style="text-align: center;">↑</p>	<p>Unión Aduanera, al establecer normas comunes para las operaciones comerciales de los Estados Partes del Mercosur. El Tratado de Asunción en su artículo 1º afirma que la armonización de las legislaciones de los Estados Partes en las áreas pertinentes es uno de los aspectos esenciales para conformar un Mercado Común. En este sentido, <b>la aprobación del CAM constituía un requisito prioritario para permitir la implementación de la libre circulación de mercaderías importadas de terceros países al interior del Mercosur.</b></p> <p>A partir de su aprobación, <b>el Código y sus normas reglamentarias y complementarias constituyen la legislación aduanera común del Mercosur. Las legislaciones internas de los Estados Parte serán aplicables supletoriamente dentro de sus respectivas jurisdicciones en aquellos aspectos no regulados específicamente por este Código.</b></p> <p>Respecto de los <b>derechos de exportación</b>, aspecto más conflictivo en la negociación del Código, <b>se establece expresamente que el CAM no trata sobre los mismos y, por lo tanto, la legislación de los Estados Partes será aplicable en su territorio aduanero preexistente a la sanción del Código, respetando los derechos de los Estados Partes.</b></p> <p>En otro nivel de relevancia, <b>debe señalarse la aprobación de dos instrumentos necesarios</b> para la eliminación del doble cobro del arancel externo común y la aplicación efectiva del Código Aduanero del Mercosur. Se trata del <b>Documento Único Aduanero del Mercosur (DUAM) y el Manual de procedimiento de Control del Valor en Aduana del Mercosur.</b> A través del primer instrumento, se armonizarán los datos de las declaraciones aduaneras, paso necesario para permitir el fluido intercambio de información de las operaciones de comercio exterior entre los Estados Partes y facilitar el cálculo para la distribución de la renta aduanera. Con el segundo, se armonizarán los procedimientos a través de los cuales los Estados Partes realizarán los controles de valor aduanero de sus importaciones y sus evaluaciones de riesgo. Esta norma es de gran importancia para evitar triangulaciones, desde el momento en que los socios estarán obligados a valorar las mercaderías importadas según los mismos parámetros.</p> <p>También se avanzó en la implementación de un sistema de validación de Información Aduanera de Comercio Intrazona, lo que proveerá la información necesaria para la eliminación del doble cobro del AEC, a través de la interconexión en línea de las aduanas de los países Miembros.</p> <p><b>Por otro lado</b>, en lo que significó otro avance de relevancia en la consolidación institucional del bloque, el <b>Consejo del Mercado Común (CMC) aprobó los “Lineamientos para la Implementación de la Eliminación del Doble Cobro del Arancel Externo Común (AEC) y Distribución de la Renta Aduanera”.</b></p> <p>Según la decisión aprobada por el CMC el pasado 2 de agosto, <b>a más tardar el 1º de enero de 2012 quedará eliminado el doble cobro del AEC sobre todos los bienes sin transformación importados desde extrazona que cumplan con la Política Arancelaria Común (PAC) y que circulen sin transformación dentro del bloque.</b> Se considera que un producto cumple con la PAC si paga el correspondiente AEC. La Comisión de Comercio del Mercosur deberá definir las condiciones bajo las cuales los productos serán considerados como “bienes sin transformación”. En la actualidad, los bienes importados por cualquier país del Mercosur deben volver a tributar el Arancel Externo Común en el caso de ser reexportados a cualquier otro Estado Miembro.</p> <p><b>En la decisión se establece que en general, y hasta la conformación definitiva de la Unión Aduanera, la recaudación aduanera será efectuada por cada Estado Parte.</b> En el caso de que el producto sin transformación sea importado desde un país Miembro pero su consumo o utilización definitiva ocurra en otro, la recaudación correspondiente será transferida al país de destino final del bien. Para esto, los países del bloque se comprometieron a desarrollar e implementar un procedimiento ágil y transparente que permita transferir periódicamente los saldos netos de recaudación aduanera.</p> <p>La decisión aprobada también <b>define un programa de trabajo compuesto por una segunda y una tercera etapa para la eliminación del doble cobro del AEC por tramos arancelarios para los insumos importados desde extrazona que se incorporan al proceso productivo, así como un mecanismo de distribución de la renta aduanera que asignará dicha renta al país de consumo final del bien, que contenga cláusulas que contemplen concretamente la situación de mediterraneidad de Paraguay.</b> La segunda etapa, que incluye los bienes importados desde terceros países que hayan cumplido con la PAC, cuyo AEC sea de 2% o 4% y que circulen dentro del Mercosur luego de su incorporación a un proceso productivo, se implementará a partir del 1º de enero de 2004. La fecha de entrada en vigencia de la última etapa, que contempla el resto de los bienes, será definida por la CMC antes del 31 de diciembre de 2016. Esta etapa deberá estar funcionando a más tardar el 1º de enero de 2019.</p>
<p>MERCOSUR - EGIPTO</p> <p style="text-align: center;">↑</p>	<p>Como estaba previsto, durante la XXXIX Reunión del Consejo del Mercado Común, celebrada a principios de agosto en San Juan, Argentina, <b>se firmó el Tratado de Libre Comercio (TLC) entre el Mercosur y la República Árabe de Egipto.</b> El puntapié inicial para la negociación fue dado el 7 de julio de 2004 con la suscripción de un Acuerdo Marco entre las partes. El acuerdo llegó luego de seis rondas negociadoras, tres de ellas en este semestre, iniciadas en el 2008. Se trata del segundo TLC que el Mercosur suscribe con un país fuera de Latinoamérica, después de haber firmado uno de similares características con Israel.</p> <p><b>Según la Cancillería argentina este acuerdo abrirá oportunidades a los empresarios de los países firmantes</b></p>

	<p>para explotar la complementariedad existente entre las economías del Mercosur y Egipto. A su vez, desde el Palacio San Martín se sostuvo que la conclusión del tratado constituye un importante paso hacia una mayor integración de estos países en el mercado mundial, en el marco de las relaciones Sur - Sur. Al respecto, <b>se destacó que Egipto tiene una de las economías más dinámicas de África</b> y es uno de los principales mercados de dicho continente para la Argentina.</p> <p><b>En un Comunicado Conjunto los presidentes del Mercosur se congratularon por la firma del tratado</b>, por considerar que servirá para incrementar y profundizar las relaciones comerciales. Por su parte, el ministro de Comercio e Industria de Egipto, Rashid Mohamed Rashid, realizó durante la Cumbre una presentación en la que resaltó la importancia asignada por su país al Acuerdo de Libre Comercio suscripto con el Mercosur.</p> <p>El acuerdo entrará en vigor 30 días después de que sea ratificado por los Parlamentos de todos los Estados Partes e implicará la <b>eliminación de los aranceles para más del 90% del comercio entre ambas partes</b>. Esta liberalización mutua ocurrirá en diferentes plazos dependiendo del producto. <b>Algunos bienes poseerán ingreso libre de aranceles al momento de entrada en vigor del acuerdo y otros cumplirán calendarios de desgravación de cuatro, ocho y diez años, al cabo de los cuales imperará el libre comercio</b>, con algunas excepciones basadas en cuotas. Existe un grupo menor de productos cuyos aranceles serán eliminados de la manera en que lo determine el Comité Conjunto establecido para administrar el acuerdo.</p> <p><b>Se incluye</b>, además de concesiones para la liberalización del comercio de bienes agrícolas e industriales, <b>normativa en materia de reglas de origen, solución de controversias, salvaguardias preferenciales, cooperación en inversión y servicios, y el establecimiento de un Comité de Administración Conjunta</b> responsable de la implementación y profundización del tratado.</p> <p><b>El acuerdo genera expectativas debido a la relevancia de Egipto como importador mundial</b>. Las compras totales del país superaron en 2008 los 52 mil millones de dólares. <b>Entre sus principales productos de importación se encuentran el trigo duro, maíz, poroto de soja y carne bovina deshuesada congelada. La actual relación comercial entre Argentina y Egipto es de escasas dimensiones y, por lo tanto, posee potencial para mejorar</b>. Durante 2008 Argentina sólo exportó a Egipto por 1.000 millones de dólares, lo que representa el 1,5% de sus ventas externas totales, y el 1,9% de las importaciones de Egipto. Los principales productos exportados fueron aceite de soja, maíz, aceite de girasol y porotos de soja. Las importaciones argentinas desde Egipto apenas alcanzaron los 125 millones de dólares en el mismo año, centrándose en combustibles, gas licuado, fertilizantes y mármoles.</p> <p>Para el complejo <b>CERYOL algunas de las concesiones otorgadas por el gobierno egipcio son</b> las siguientes: a) <b>la eliminación en el momento de entrada en vigor del acuerdo del arancel aplicado a trigo, cebada, avena, maíz, soja, maníes con cáscara, los demás aceites de maní, y aceites en bruto y refinado de soja, girasol y maíz</b>; b) la eliminación al cabo de cuatro años de la entrada en vigor del acuerdo del arancel aplicado a aceite de maní refinado, tortas y residuos sólidos de girasol, y harinas de trigo y maíz; c) la eliminación al cabo de 8 años de la entrada en vigor del acuerdo del arancel aplicado a sorgo, maní sin cáscara, girasol, y salvados y moyuelos de maíz, trigo, los demás cereales, leguminosas y maní; d) la eliminación al cabo de 10 años de la entrada en vigor del acuerdo del arancel aplicado a aceite de maní en bruto; y e) la eliminación de la manera en que lo determine el Comité Conjunto del arancel aplicado a las tortas y demás residuos de la extracción del aceite de soja.</p> <p><b>En la mayoría de estos productos Egipto ya aplica aranceles bajos</b>, inferiores al 5%. Los aranceles más altos se encuentran en los aceites refinados, donde el país árabe impone un arancel del 10%. <b>En los principales productos exportados por Argentina los aranceles son del 0%</b>, con la excepción de un 2% aplicado al aceite de soja en bruto y un 5% para las tortas y residuos de la extracción del aceite de soja.</p> <p>Como se puede apreciar, <b>las ventajas de acceso al mercado egipcio que Argentina obtendría con el acuerdo parecen no ser demasiado importantes en el sector de cereales y oleaginosas</b>. No obstante, <b>las oportunidades serían mayores en productos procesados en base a materias primas agrícolas</b>, debido a que los aranceles a estos productos se encuentran entre un 20% y un 30%</p> <p>Si bien analistas destacan que se trata de un acuerdo de poca trascendencia para Argentina, dado los escasos volúmenes comerciados en la actualidad, <b>existen algunos elementos que resulta importante destacar. En primer lugar, el acuerdo puede significar oportunidades claras para la diversificación y el aumento de las exportaciones argentinas hacia un mercado de relevancia como el egipcio. Segundo, el tratado puede constituir una señal importante en el camino a seguir en el relacionamiento externo del Mercosur, de cara a la conclusión de negociaciones abiertas con otros socios de relevancia como India y la UE. Por último, con este acuerdo el Mercosur reafirma su estrategia de estrechamiento de los vínculos comerciales con otras economías en desarrollo</b>, las de más elevado crecimiento en el mundo.</p>
<b>ARGENTINA - BRASIL</b> 	<p>El pasado 3 de agosto <b>se realizó el V Encuentro presidencial en el marco del Mecanismo de Integración y Coordinación bilateral Argentina-Brasil</b>. En dicha oportunidad, la presidenta argentina, Cristina Fernández de Kirchner, y el presidente brasileño, Luiz Inácio Lula da Silva, intercambiaron posturas sobre el conjunto de temas que conforman las agendas bilateral, regional e internacional. De esta manera, reafirmaron el compromiso de ambos</p>

	<p>países con el proceso de integración regional, y la asociación estratégica entre ambas naciones.</p> <p><b>En la “Declaración de San Juan”,</b> firmada con motivo del encuentro, <b>los mandatarios:</b> <b>a) resaltaron la importancia del G-20</b> en la coordinación de la crisis económica y del objetivo de recuperación sustentable de la economía internacional, y ratificaron la coordinación entre Argentina y Brasil respecto a estos temas; <b>b) se felicitaron por el aumento del intercambio comercial verificado en lo que va del año,</b> destacando el avance de los trabajos realizados para garantizar un desarrollo productivo integrado; <b>c) reiteraron el objetivo de lograr un mayor equilibrio en las relaciones económicas y comerciales bilaterales,</b> con vistas a la diversificación productiva y comercial de la región; <b>y d) reafirmaron la importancia de la sociedad estratégica entre Argentina y Brasil</b> como eje constitutivo de la integración regional y reiteraron su compromiso con el proceso de integración bilateral como una política de estado en ambos países.</p> <p><b>Particularmente, ambos presidentes instruyeron a sus respectivas cancillerías a dar continuidad al Mecanismo de Integración y Coordinación,</b> con el objetivo de concretar los proyectos que consoliden la integración bilateral e identificar nuevos objetivos. En este sentido, mantuvieron el compromiso de seguir trabajando conjuntamente en el intercambio de información sobre la coyuntura económica y sobre las medidas implementadas tanto para enfrentar los efectos de la crisis financiera internacional, como para estimular la promoción del crecimiento económico y social. También instruyeron a que se establezca un sistema de reuniones periódicas entre los ministerios de economía de ambos países con el objetivo de alcanzar en el mediano plazo una coordinación macroeconómica bilateral.</p> <p>Respecto al comercio internacional, <b>se ordenó a los sectores responsables de las respectivas cancillerías a continuar la promoción y coordinación de acciones públicas y privadas tendientes a la profundización y diversificación del comercio bilateral y regional, especialmente a través de iniciativas que favorezcan el desarrollo de actividades productivas conjuntas y el aprovechamiento mutuo de los mercados, en particular de productos de alto valor agregado regional.</b> Asimismo, se abogó por profundizar la coordinación de las posiciones de ambos países en las negociaciones comerciales multilaterales que se llevan a cabo en la Organización Mundial del Comercio (OMC) y en el marco del Sistema Global de Preferencias Comerciales entre Países en Desarrollo (SGPC).</p>
<p><b>ARGENTINA - BIOCOMBUSTIBLES</b></p> <p>↑</p>	<p><b>Una delegación conformada por técnicos, científicos, funcionarios y empresarios argentinos,</b> en representación del Ministerio de Agricultura, el INTA y la Cámara Argentina de Biocombustible (CARBIO), <b>se reunió con el Centro Común de Investigaciones (CCI) y con la Dirección General de Energía de la Comisión Europea, con el objetivo de que dichas entidades reconsideren el valor de ahorro de Gases de Efecto Invernadero (GEI), asignado por la norma europea al biodiésel de soja.</b></p> <p>Según indicó el secretario de Agricultura, Lorenzo Basso, "Este trabajo conjunto del sector público-privado busca demostrar internacionalmente la sostenibilidad del biodiésel argentino".</p> <p>Como se ha reseñado en otras ediciones de nuestro Boletín, <b>la normativa europea de biocombustibles establece una serie de criterios de sostenibilidad para dichos combustibles, uno de los cuales señala la reducción de emisiones GEI derivada del empleo de biocombustibles frente a combustibles fósiles, la cual debe ser cómo mínimo del 35 por ciento.</b> En lo que respecta al <b>biodiésel de soja</b> -nuestra principal producción- <b>se establece un valor por defecto de ahorro de GEI del 31 por ciento.</b></p> <p>El secretario Basso comentó que llevaron "la inquietud de que los valores calculados por la Unión Europea para nuestro biodiésel de soja no coincidían con los valores que teníamos nosotros. A partir de esa reunión surgió la inquietud de parte de la comisión de Energía, para que podamos demostrar las virtudes de nuestro biodiésel de soja".</p> <p>Es preciso señalar que <b>los resultados de los cálculos de ahorro de emisiones GEI, correspondientes a la producción de biodiésel elaborado a partir de soja según el manejo agrícola predominante en nuestro país - cultivo en siembra directa con perfiles tecnológicos según diferentes zonas productivas seleccionadas-, son significativamente superiores a los establecidos por la directiva de la UE.</b> De hecho, diversos trabajos del INTA sostienen que el biodiésel producido en Argentina, a partir de soja cultivada mediante siembra directa, ahorra más del 75% de GEI.</p> <p>Tras sucesivas negociaciones, <b>se logró que el CCI reconsidere el valor de ahorro de GEI asignado por default al biodiesel de soja.</b> En consecuencia, el nuevo valor se basaría en un recálculo de las emisiones basadas en datos promedios de la producción de biodiésel de Argentina, Brasil y Estados Unidos. Ténganse presente que en el pasado solo se tomaban en cuenta datos de Brasil. Asimismo, <b>la UE se encuentra recalculando las emisiones de óxido nítrico (uno de los GEI) producidas en la etapa de cultivo, aspecto decisivo para el valor final de las emisiones atribuidas a dicha etapa.</b> En septiembre se conocerían estos nuevos valores, sin embargo creemos que no cabe esperar reducciones considerables, dado que la UE partiría del supuesto de que las emisiones de óxido nítrico producidas por la biomasa subterránea son once veces superiores a las establecidas por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) de la ONU.</p> <p><b>Las nuevas directivas supondrían un nuevo valor por defecto superior al 35 por ciento, lo cual posibilitaría continuar con las exportaciones de biodiésel de nuestro país, una vez que se incorporen a la normativa.</b> Esta es una cuestión más que importante, ya que la UE representa el mayor mercado de exportación de dicho producto.</p>

	<p>Debe tenerse en consideración <b>que en 2010 nuestro país produciría un nivel récord de 2 millones de toneladas de biodiésel, y se espera que durante 2011 la producción alcance las 2,5 millones de toneladas.</b> A su vez, debe recordarse que el Gobierno argentino elevó la cuota obligatoria de mezcla de biodiésel en gasoil del 5% al 7%, generando un crecimiento en la demanda local de biocombustible de entre 200.000 a 300.000 toneladas, para alcanzar el millón de toneladas de consumo para el mercado interno.</p>
<p style="text-align: center;">UE - BIOCOMBUSTIBLES ↓</p>	<p>La producción de biocombustible en la Unión Europea parece no estar pasando por su mejor momento. Es cierto que <b>según datos de la European Biodiesel Board (EBB)</b>, entidad que nuclea a los productores de biodiésel en la UE, <b>tanto la producción como la capacidad instalada han crecido.</b> De acuerdo a lo informado por dicha entidad, la producción de la UE en 2009 superó las nueve millones de toneladas, con un aumento del 16,6% respecto a 2008. En relación a la capacidad productiva de biodiésel en la UE, la misma se sitúa en la actualidad en 21,9 millones de toneladas (frente a 20,9 millones en 2009). Con estos valores, <b>la UE sigue siendo el líder mundial en la fabricación de biodiésel, con un 65% del total global.</b></p> <p>Sin embargo, <b>de acuerdo a los datos de la Asociación de Productores de Energías Renovables (APPA), un 75% de las 46 plantas de producción de biodiésel que hay en España están paradas.</b> La mayoría son plantas de nueva creación, surgidas por los incentivos legales que ha disfrutado este tipo de combustible en los últimos años. Según afirma APPA, <b>el promedio de funcionamiento de todas ellas ronda el 10% de su capacidad total, que es de unos cuatro millones de toneladas de biodiésel al año.</b></p> <p>Existiendo un reducido consumo -sólo el 4,2% de cuota en el mercado del diesel-, <b>los productores españoles apuntan hacia dos “enemigos”: los biocombustibles extranjeros, más competitivos que los nacionales, y la poca disposición de la industria del automóvil a modificar los motores para que admitan mayores porcentajes de mezcla de diesel con biodiésel.</b></p> <p>En el primer frente, <b>el sector logró que la UE estableciese normas (derechos antidumping y derechos compensatorios) para limitar las importaciones provenientes de EE.UU.</b> A su vez, respecto a esta cuestión, la Comisión Europea (CE) ha lanzado una investigación contra EE.UU. ante la sospecha de que ese país está usando artificios para burlar las tasas antidumping sobre sus exportaciones de biodiésel para la UE. La sospecha es que los exportadores estadounidenses están introduciendo su biodiésel en el mercado europeo vía Canadá y Singapur, “enmascarando” el verdadero origen del producto.</p> <p>Habiendo detenido el avance del biodiésel estadounidense, <b>la mira está puesta ahora en el biodiésel argentino, del cual se ha importado más de un millón de toneladas durante 2009.</b> Los productores europeos afirman que <b>Argentina subsidia su producción del biocombustible debido a que los impuestos a la exportación del producto (retenciones) son inferiores a las tasas para la venta al exterior del poroto de soja.</b> No obstante, a pesar de esta presión del sector privado europeo, creemos que <b>difícilmente pueda caracterizarse a los derechos diferenciales de exportación como una subvención en los términos de la OMC.</b></p> <p>Respecto de la segunda cuestión, los españoles critican <b>el retraso en promulgar la legislación que permitirá incrementar el porcentaje de biodiésel y bioetanol que se puede mezclar en el gasóleo y en la gasolina, respectivamente, y con ello, aumentar el consumo.</b> La mezcla actual es de poco más de un 4% (la meta establecida es de un 5,83% de biocarburantes en el total de los combustibles puestos en el mercado en 2010) y los obligados a realizarla son las distribuidoras de combustibles derivados del petróleo. La Asociación de Operadores Petrolíferos (AOP), frente a que para el año próximo se ha fijado un porcentaje de mezcla del 10%, ha pedido que no se suba más la tasa porque los motores actuales no admiten más cantidad de biodiésel.</p>
<p style="text-align: center;">UE - OGM ↑</p>	<p><b>La Comisión Europea aprobó a finales de julio seis variedades de maíz genéticamente modificado para ser importado al bloque.</b> Dichas aprobaciones, <b>válidas por diez años, abarcan las importaciones de maíz para consumo humano y comida para animales, pero no para su propagación, es decir, que no permiten su cultivo en el territorio europeo.</b></p> <p>La autorización de CE <b>afecta a cinco tipos de maíz genéticamente modificado.</b> Se trata de dos productos de Monsanto (MON88017xMON810 y MON89034xNK603), dos de Pioneer (1507x59122 y 59122x1507xNK603) y uno de Syngenta (Bt11xGA21). Asimismo se dispone la <b>prórroga de diez años para el Bt11, también de Syngenta.</b> Todas estas variedades ya contaban con el visto bueno de la Agencia Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA, según sus siglas en inglés) en febrero de 2009 y septiembre de ese mismo año.</p> <p>Debe tenerse en cuenta que estas decisiones posibilitarán nuevas importaciones de las variedades de maíz genéticamente modificado aprobadas, de países como Estados Unidos, Brasil y Argentina. En relación a nuestro país, <b>el Ing. Juan Erdmann, de la Asociación Semilleros Argentinos (ASA), indicó que los eventos Bt11 y Bt11xGA21 están aprobados comercialmente, razón por la cual se siembran. En cuanto al resto (MON88017xMON810 y MON89034xNK603, 1507x59122 y 59122x1507xNK603) no son comerciales en Argentina, por lo que no se cultivan.</b></p> <p>Debe señalarse que <b>el órgano ejecutivo de la UE tomó la medida de forma unilateral después de que ministros</b></p>

	<p><b>de Agricultura del bloque no lograron decidir sobre las solicitudes de aprobación en junio.</b> Como se indicó en el Boletín N° 96, el Consejo de Ministros requiere contar con una mayoría cualificada para autorizar o rechazar un OGM. En caso de no obtenerla, la decisión vuelve a recaer sobre la Comisión.</p> <p><b>La aprobación de OGM es un tema que, lejos de agotarse, sigue entre los primeros lugares de la agenda comunitaria.</b> Como lo indicamos en el boletín anterior, <b>la Comisión propuso una revisión de las normas del bloque sobre el cultivo de los OGM, que de ser aprobadas permitirían a los países miembros del bloque decidir si cultivar o prohibir las cosechas genéticamente modificadas en sus territorios.</b> Esto daría mayor autonomía a los Estados Miembros para decidir sobre la cuestión y no tener que recurrir a las salvaguardias (excepciones) que rigen actualmente.</p> <p>También respecto a esta temática, <b>la Comisión adelantó que propondrá un pequeño margen de tolerancia para los OGM no permitidos en las importaciones durante este año.</b> Debe recordarse que durante 2009 se prohibió el ingreso al bloque de barcos con comida para animales desde Estados Unidos, luego de que se descubrieran rastros de material OGM no permitido en los cargamentos. Con esta medida se busca paliar las interrupciones de las importaciones de alimentos para animales, fundamentales para la UE.</p>
<p><b>CHILE - DERECHOS ANTIDUMPING EN HARINA DE TRIGO</b></p> <p style="text-align: center;">↓</p>	<p><b>Chile ha impuesto con carácter de definitivo derechos antidumping del 17% a las importaciones de harina de trigo</b> -clasificadas en la Partida Arancelaria 1101.0000 del Arancel Aduanero- <b>provenientes de Argentina.</b> La medida <b>se encuentra vigente desde el 8 de julio del corriente año y será aplicable por el término de un año.</b></p> <p>La investigación fue iniciada en noviembre de 2009 a instancias de la Asociación de Molineros del Centro A.G y llevada adelante por la Comisión Nacional Encargada de Investigar la Existencia de Distorsiones en el Precio de las Mercaderías Importadas. Previo a los derechos definitivos, se aplicó en febrero de 2010 un derecho antidumping provisional del 22,2%.</p> <p>Como se ha reseñado en boletines anteriores, <b>la presente medida se enmarca en un historial de disposiciones para frenar el ingreso de productos argentinos.</b> De esta manera, el país trasandino ha aplicado derechos antidumping (por ej. en 1994, cuando la participación de harina de trigo argentina en el mercado chileno era de solo el 0,5%); aumentos del arancel de importación por el sistema de bandas de precios (en 1999 el arancel llegó al 45%, un valor superior al consolidado OMC del 31,5%); medidas de salvaguardia para harina, (en los años 2004 y 2006, con sobretasas de un 17% y 14%, respectivamente) para lácteos (en 2006 y 2009, con sobretasas de 23% y 15%, respectivamente ); entre otras disposiciones.</p> <p><b>A pesar de las presentaciones realizadas por la Cancillería argentina y por la Federación Argentina de la Industria Molinera (FAIM), la Comisión de Distorsiones siguió adelante y aplicó las medidas.</b> Como justificativo, <b>las autoridades chilenas han señalado que de no mediar dichas medidas, la harina argentina “invadiría” su mercado, cuestión más bien dudosa si se tiene en cuenta que el producto argentino representa actualmente sólo el 0,01% del consumo interno de Chile.</b></p>
<p><b>EE.UU. LEY AGRÍCOLA</b></p> <p style="text-align: center;">↑ ↓</p>	<p><b>El Presidente del Comité de Agricultura de la Cámara de Representantes del Congreso de EE.UU., el demócrata Collin Peterson, indicó su deseo de que la nueva Ley Agrícola estadounidense (conocida como “Farm Bill”) sea aprobada antes de octubre de 2011,</b> fecha en que expira la actual legislación. Recordamos que la Farm Bill 2008 fue aprobada casi dos años después de la expiración de la ley de 2002, lo que ocasionó severos inconvenientes respecto de la continuidad de los viejos programas y la implementación de los nuevos.</p> <p>En este sentido, tanto la Cámara como el Senado <b>han comenzado ya con las audiencias previas a la redacción del capítulo referido a los programas de subsidios a las commodities agrícolas que estarán presentes en la nueva ley.</b> Durante este año, se realizarán debates regionales a lo largo de todo el país sobre el contenido de la futura ley.</p> <p>Sin embargo, según analistas del país del Norte, <b>es poco probable que pueda tenerse una nueva versión de la ley para la fecha requerida, debido a que se espera que los trabajos de redacción de la norma no sean nada sencillos.</b> Peterson señaló entre los puntos de conflicto para la confección de la nueva ley la adopción de las recomendaciones surgidas del fallo del algodón (Ver Boletines N° 87 a 94 del INAI), por las cuales EE.UU. debería modificar su programa de créditos a la exportación de algodón (GSM-102). Asimismo, otros legisladores señalaron que EE.UU. deberá realizar modificaciones en sus programas de pagos directos y pagos contracíclicos, puesto que los mismos son también susceptibles de ser llevados al Órgano de Solución de Diferencias de la OMC, por ser contrarios a la normativa internacional.</p>
<p><b>RUSIA - RESTRICCIONES A LAS EXPORTACIONES</b></p> <p style="text-align: center;">↑ ↓</p>	<p><b>Rusia, uno de los mayores productores mundiales de grano, ha anunciado que suspenderá a partir del 15 de agosto y hasta finales de año las exportaciones de cereales.</b> La medida se debe a la peor sequía en los últimos 50 años, que ha afectado a más de 10 millones de hectáreas, dañando los cultivos y recortando drásticamente su cosecha de trigo. <b>El viceministro de Agricultura, Alexandr Beláyev, reconoció que este año la cosecha de cereales caerá a 70-75 millones de toneladas,</b> frente a los 97 millones del año pasado y 108 millones en 2008.</p> <p>El viceprimer ministro primero, Ígor Shuválov, señaló que <b>en octubre, una vez que finalizada la cosecha, se podría</b></p>

**rever la decisión de suspender hasta finales de año las exportaciones de cereales.** Indicó que el gobierno estudiará las reservas de grano y las posibilidades de exportación y, en caso positivo, podría reanudar antes del plazo anunciado los suministros de unos u otros cereales a los demás países.

Respecto al trigo, **el USDA ha señalado que la producción rusa de dicho cereal fue estimada en 45 millones de toneladas, lejos de los 61,70 millones de la campaña anterior.** La previsión de las exportaciones 2010/2011 se encuentra en torno a las a 3 mill./t, contra los 18,5 millones del ciclo 2009/2010. El mismo informe también señala mermas en las cosechas de Ucrania y de Kazajstán, proyectadas por el USDA en 17 y en 11,5 millones de toneladas, por debajo de los 20,9 y de los 17 millones de la campaña previa, respectivamente. Asimismo, **las condiciones climáticas no ofrecen buenas perspectivas, por lo que analistas indican que las pérdidas podrían ser todavía mayores.**

**Esta situación afectará a diversos países tradicionales importadores de cereales, como Egipto, Israel, Irán, Turquía, Siria, el Líbano, Singapur y Bangladesh, entre otros.** Entre los potenciales “beneficiados” se encuentra Estados Unidos, cuya cosecha será superior a la del ciclo anterior (pasa de 60,31 a 61,64 mill./t) y dejará un mayor saldo exportable (de 23,98 a 27,22 millones). También Australia, Canadá y la Argentina podrán favorecerse con más compradores.

En efecto, **Egipto ha anunciado que está considerando agregar a Argentina como abastecedor de trigo.** El ministro de Comercio, Rachid Mohamed Rachid, señaló que existieron negociaciones con Argentina, tanto a nivel oficial como a nivel del sector privado, y que estaban contentos de ver a Argentina agregada a su lista de proveedores. Asimismo, **agregó que su país aún tiene intenciones de importar 6 millones de toneladas de trigo en 2010-2011 y que planea permitir a sus proveedores que usen más de un puerto de embarque.**

Por su parte, **la OCDE sostiene que no hay motivos para hablar de una crisis agrícola mundial, puesto que las reservas mundiales de cereales se encuentran a niveles mucho más altos que en 2007/08 y la situación de los cultivos en otras partes del mundo es muy favorable.** De hecho, se espera que este año haya una buena producción en EEUU y Argentina, lo que compensaría la caída de Rusia.

A pesar de esto, un aspecto a destacar es que **el precio del trigo a principios de agosto, había aumentado casi un 70 por ciento en 30 días, batiendo el precio máximo en dos años.** Entre el 30 de junio pasado y el 5 de agosto, el precio del trigo registró una suba del 63,6% en la Bolsa de Chicago, al pasar de 176,50 a 288,70 dólares por tonelada. En el mismo período, en los puertos argentinos la mejora llegó al 51,5%, dado que el cereal con entrega en enero pasó de 132 a 200 dólares por tonelada.

**Fuentes:** Revista Bridges y Revista Puentes del ICTSD, Boletín de la Consejería Agrícola de la Embajada Argentina en China, Diario Clarín, Diario La Nación, Infobae Profesional, Diario El Cronista Comercial, Diario El País, Washington Trade Daily, opiniones de analistas especializados y evaluaciones propias.